REPUBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**RESOLUCION No. 01-G-IJ-** 0002412

**OTTON MORAN RAMIREZ**
**INTENDENTE JURIDICO DE**
**LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 4 de enero de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A.;**

QUE la abogada Concepción Narváez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **PESQUERA Y CAMARONERA PESYCAM S.A.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de diciembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 8 MAR. 2001

**Ottón Morán Ramírez**
**INTENDENTE JURIDICO DE**
**LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

ORL/MESD-
Exp. No. 57747

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 10925 y número 1593 del Registro Industrial anotado bajo número 11776 del Repertorio. Guayaquil, Abril 12 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

TRES

Resolucción

Abril 12 del 2001